



FORMOSA, 20 de Mayo de 2022

VISTO:

La Resolución General Nº 65/2021 de la Dirección General de Rentas de Formosa y Disposición de Presidencia Nº 2/2022 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución mencionada en el visto dispone los plazos y condiciones para la presentación y pago de las declaraciones juradas del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Régimen del Convenio Multilateral para el Período Fiscal 2022, teniendo en cuenta las fechas establecidas mediante Resolución General Nº 15/2021 de la Comisión Arbitral;

Que la presentación y pago de la declaración jurada correspondiente al anticipo de Abril del período fiscal 2022 y de la presentación de la declaración jurada anual – Formulario CM05 – correspondiente al período fiscal 2021 del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Régimen Convenio Multilateral, terminación dígito verificador 0 a 2 y 3 a 5, tienen como vencimiento los días Lunes 16 y Martes 17 de Mayo de 2022, respectivamente;

Que ante la verificación de inconvenientes técnicos para el uso del Sistema SIFERE WEB, durante los días Lunes 16 y Martes 17 de Mayo del corriente, que afectaron el ingreso al mismo, causando demoras para la presentación y pago de las declaraciones juradas, imposibilitando su realización en tiempo y forma, no atribuibles a los contribuyentes, el Presidente de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral dictó la Disposición de Presidencia Nº 2/2022 de fecha 17/05/2022;

Que mediante la Disposición mencionada se tiene por realizada en término la presentación de la declaración jurada y el pago correspondiente al anticipo de Abril del período fiscal 2022 y la presentación de la declaración jurada anual – Formulario CM05 – correspondiente al período fiscal 2021 del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, con vencimiento los días Lunes 16 y Martes 17 de Mayo de 2022, registrados hasta el día 19 de Mayo de dicho año;

Que teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, corresponde admitir como ingresado en término las declaraciones juradas presentadas y abonadas del “Anticipo Abril”, con terminación de CUIT en dígitos 0 a 2 y 3 a 5, al 19 de mayo de 2022;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal establecidas en los Artículos 26º y 58º - Ley Nº 1.589;

Por ello;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE, por realizada en término la presentación de la declaración jurada y el pago correspondiente al "Anticipo de Abril" del período fiscal 2022 y la presentación de la declaración jurada anual - Formulario CM05 - correspondiente al período fiscal 2021 del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Régimen Convenio Multilateral, con vencimiento los días Lunes 16 y Martes 17 de Mayo del 2022, registrado hasta el día jueves 19 de Mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese a quien corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa, notifíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 09/2022

C.P. Mariela C. Arias
DIRECTORA
Dirección General de Rentas - Formosa